

# GACETA MUNICIPAL

Año V

QUITO, (Ecuador) abril 3 de 1914

Núm. 34

## SUMARIO

### Ordenanzas

- 1 Ordenanza que reglamenta el tráfico de automóviles.

### Actas Municipales

- 2 Sesión de 14 de marzo de 1914.
- 3 Sesión extraordinaria de 31 de marzo de 1914.

## ORDENANZAS

I

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

DECRETA:

Art. 1º Todo automóvil para rodar libremente será inspeccionado por la Dirección de los Talleres de Mecánica pertenecientes al Municipio, la cual conferirá el certificado de aprobación o rechazo del vehículo, según el estado en que este se hallase. Una vez aprobado, el dueño del automóvil ocurrirá al Comisario de Calles para que anote en el Registro que al efecto llevará, su nombre y domicilio, la clase, marca y sistema del automóvil, y el número de asientos que tenga; así como para que designe el número de orden correspondiente al automóvil el cual se pondrá en la parte anterior y posterior de él y también en las linternas.

Art. 2º La patente será conferida por el Comisario de Policía Municipal, previa la presentación

del informe del Director de los Talleres de Mecánica, y en ella constará el certificado de haber sido inspeccionado el automóvil, el número de orden del mismo y el nombre y domicilio del dueño.

Art. 3º En todo automóvil se usará obligatoriamente un aparato de seguridad, aprobado por la Dirección de los Talleres de Mecánica y destinado a impedir que patine el vehículo en el caso de paradas bruscas. Es igualmente obligatorio el empleo de bocinas y pitos.

Los infractores de lo dispuesto en este artículo serán penados con una multa de veinte sucres y un día de prisión.

Art. 4º La velocidad media de circulación de un automóvil jamás excederá, en las calles más concurridas de la población, de cinco kilómetros por hora, es decir una cuadra por minuto, más o menos, y el cruce por las bocacalles se efectuará siempre con marcha lenta y haciendo sonar repetidas veces las bocinas al acercarse a ellas.

Si para indicar a una persona la proximidad del vehículo se hubiese hecho uso de la bocina o pito y ella no diese señales de oír, el vehículo cambiará inmediatamente de dirección; mas si esto no fuere posible, el conductor lo hará parar bruscamente, hasta obtener que el transeunte se aparte del lugar, antes de que continúe la marcha del automóvil.

Art. 5º Durante la noche todo automóvil llevará, por lo menos, dos faroles de luz blanca en la parte anterior y uno en la posterior con dos vidrios uno rojo y otro blanco, de modo que este último farol ilumine el número del automóvil.

Art. 6º Para ejercer la profesión de conductor de automóviles se requiere:

1) Tener por lo menos diez y ocho años de edad.

2) Probar la capacidad para el oficio, mediante un examen práctico rendido ante el Director de los Talleres de Mecánica Municipales.

3) Comprobar buena conducta y buenos antecedentes por medio de certificados de personas honorables y del Comisario encargado de la organización de los Gremios.

4) No adolecer de afección cardíaca, a los oídos o a la vista, lo que se probará con un certificado médico legal; y

5) Haber sido matriculado en la Comisaría Municipal.

Art. 7º Los conductores de automóviles, sean ellos profesionales o particulares, se inscribirán en la Comisaría de Calles, previamente a la obtención de la matrícula para ejercer el oficio.

Art. 8º La matrícula la conferirá el Comisario de Calles, será intransferible y en ella constará el número de orden del matriculado, su nombre, edad, domicilio, estado y nacionalidad y una fotografía del mismo, así como el nombre y do-

micilio del propietario del automóvil.

El Comisario dejará en el libro respectivo un duplicado de la matrícula, en el que se incluirá también la fotografía del conductor, a cuyo cargo correrán los gastos que aquella ocasione.

Art. 9º Prohíbese a los propietarios de automóviles, sean estos de alquiler o de uso particular, de paseo o de carga, encomendar la dirección de ellos a individuos no matriculados, aunque fuesen profesionales.

Art. 10. Cualquier funcionario o empleado de Policía podrá exigir a un conductor, en cualquier momento, la presentación de su matrícula. Si no la exhibiere o si la exhibida no correspondiere al actual tenedor de ella, el funcionario o empleado podrá retener la matrícula y pedir el enjuiciamiento del infractor, conforme a las disposiciones legales, sin perjuicio de su inmediata retención.

Art. 11. Toda infracción a las prescripciones de esta Ordenanza, será penada con una multa de veinte a cincuenta sucres y un día de prisión que se impondrán al culpable, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales.

Art. 12. En el mes de diciembre de cada año, el Director de los Talleres de Mecánica, acompañado de un Comisario, practicará una inspección general de todos los automóviles, y harán constar en una papeleta que entregará a los dueños el resultado de esa inspección y el estado en que se hallen los vehículos.

*Disposición transitoria.*—Concé-  
dese treinta días de plazo a los  
propietarios de automóviles para  
que cumplan con lo ordenado en el  
art. 1º de esta Ordenanza; y sesen-  
ta a los conductores para que rin-  
dan los exámenes de que habla el  
art. 6º

Dada en la Sala de Sesiones del  
Concejo Municipal, en Quito, a 20  
de marzo de 1914.—El Vicepresi-  
dente Encargado del Despacho,  
LEOPOLDO SEMINARIO.—El Secre-  
tario, *J. B. Castrillón.*

Jefatura Política del Cantón.—  
Quito, marzo 20 de 1914.—**Ejecúte-  
se.**—RAFAEL GRIJALVA POLANCO.  
—El Secretario, *M. M. Guerra.*

Es copia.—El Secretario, *J. B.  
Castrillón.*

.....  
**ACTAS MUNICIPALES**  
.....

2

Sesión de 14 de marzo de 1914.

Bajo la Presidencia del Sr. Leopoldo  
Seminario concurren los Sres. Dr. Cabe-  
za de Vaca, Cervantes, Dr. Cousin, Gutié-  
rrez, Dr. Larenas, el Intendente General  
de Policía, el Ingeniero y el infrascrito Se-  
cretario.

No se leyó el acta de la sesión anterior  
y entrando a tratar del siguiente plan de  
obras compuesto por el Sr. Ingeniero, el  
Sr. Seminario dijo que convenia comenzar  
por algo práctico contando con los recur-  
sos de que dispone en la actualidad el Con-  
cejo y no proyectar cosas que jamás se  
han de realizar.

“República del Ecuador.—Nº 87.—Direc-  
ción General de Obras Municipales.—Qui-  
to, marzo 13 de 1914.

Señor Presidente del I. Concejo.

Cumpliendo con lo ordenado por Ud.,  
remito el plan de obras y mejoras locales

que el I. Concejo debería llevar a cabo en  
el bienio de 1914-1915. Los fondos con  
que actualmente el Concejo cuenta no son  
suficientes para llenar el programa, y par-  
to, pues, del supuesto que se contratará  
el empréstito que para ello sea necesario.  
Las obras y mejoras son las siguientes:

Construcción de una Escue- la-Modelo en Santa Catalina....	\$ 67.000
Baños y lavanderías.....	35.000
Nuevo Matadero.....	70.000
Adaptación del antiguo Ma- tadero para ganado menor....	8.000
Reconstrucción del Palacio Municipal incluyendo la adqui- sición de la casa de la familia Miranda.....	180.000
Expropiaciones en las Carre- ras Loja, Morales, García Mo- reno y Guayaquil.....	100.000
Establecimiento de una le- chería municipal.....	20.000
Mercado para animales vivos y corrales.....	20.000
Automóviles para el trans- porte de carnes, basuras y pa- ra el reguío de calles.....	100.000
Suman....	\$ 600.000

Para la realización del proyecto que  
precede, el Concejo cuenta por ahora con  
los siguientes fondos:

Empréstito contratado.....	\$ 150.000
Cantidades asignadas en el Presupuesto para Escuelas y baños.....	20.000
Cantidad que debe asignarse en el presupuesto de 1915.....	40.000
Suman.....	\$ 210.000

A estas sumas podrían añadirse las si-  
guientes:

Venta del Autoclave.....	\$ 5.000
Venta de la Imprenta.....	12.000
Ahorro probable de sueldos con la venta de la Imprenta...	1.000
Suma total.....	\$ 228.500

Cantidad que debería tomar-  
se a préstamo..... \$ 371.500  
De lo expuesto se deduce  
que la deuda municipal as-  
cendería a la suma de..... \$ 521.500

En el supuesto de que el empréstito se  
contratara a 25 años plazo y de acuerdo  
con las tablas de la Sociedad de Crédito

Agrícola e Industrial, se necesitaría un servicio semestral de \$ 31.290 o sean \$ 62.580 anuales.

Ahora bien, se trata de encontrar el dinero suficiente para este servicio, y para ello lo más práctico sería obtener del próximo Congreso, que se asigne al Municipio el total de la cuota fiscal de aguardientes en el Cantón, como se hizo ya en la primera administración del Sr. General Plaza. Esta renta produciría al rededor de \$ 130.000 anuales, es decir, no sólo se cubriría el servicio del empréstito, sino que se dispondrían de \$ 67.420 para efectuar amortizaciones extraordinarias y cancelar la deuda en un lapso de tiempo mucho menor.

Es también preciso anotar que las siguientes obras que se proyectan serían productivas para el I. Concejo.

Palacio Municipal, los arrendamientos de los bajos de este edificio producirían por lo menos anualmente \$ 14.000 o sea un superavit sobre el producto actual de .....	\$	5.000
Matadero para ganado menor.....		3.000
Reventa de los terrenos expropiados con utilidad del 20 por ciento (anualmente).....		20.000
Mercado para animales vivos.....		2.000
Corrales .....		1.000
Transportes de carnes en automóviles de \$ 0,19 por arroba \$ 25.920, de los cuales se puede conceptuar un 20% de utilidad.....		5.184

Es decir que el Municipio contaría con un aumento probable de entradas de \$ 16.000 fuera de los \$ 100.000 que se conceptúan como utilidad en la reventa de los terrenos expropiados.

Para concluir creo posible que en vez de contratar el empréstito con la Sociedad de Crédito u otra institución Bancaria, podría ensayar el Concejo, el hacer una emisión directa de obligaciones del 9% de intereses y el 3% de amortización, emisión que se hará a medida de las necesidades del Concejo. Para dar mayor aliciente a los suscriptores de esta emisión sería posible hacerla bajo la forma de lotes con premios.

Dejo así cumplida la comisión que se sirvió encomendarme.

Dios y Libertad.—*Federico Páez.*"

El Sr. Intendente observó que no era difícil conseguir el dinero, por cuanto muchos lo ofrecían y se contaba con el apoyo del Gobierno.

El Ingeniero dijo que su plan de obras lo conceptuaba ideal, por no haber contado con los datos precisos para presupuestar los trabajos, y que así pedía se lo pase a una comisión a fin de que ella lo estudie, vea cuáles de las obras deban hacerse y con qué fondos se cuenta.

El Sr. Dr. Cabeza de Vaca observó que, partiendo del supuesto de que las obras deben hacerse con el dinero de un empréstito, se podían concebir dos planes: uno de amplia libertad que concedería el Congreso, plan en el cual cabría la instalación de la planta eléctrica; y otro más restringido y dentro del cual se aglomerasen las obras de más exigencia. Que en este concepto la comisión podía informar sujetándose a uno y otro de los supuestos planes.

El Sr. Seminario, sin refutar las ideas que se expresan, volvió a insistir en que se hagan las obras de mayor urgencia, con los pocos dineros que por hoy tiene el Concejo, empezando por las Escuelas, Casas de Rastro, etc., etc.

Terminado aquí el debate, se dispuso nombrar una comisión para que ella estudie un plan general de obras de acuerdo con las ideas emitidas, y lo presente a la consideración del Concejo. Así se convino y nombróse a los Sres. Cervantes, Cabeza de Vaca y Gutiérrez, Vocales de la Comisión, sin perjuicio de que se encargue a este último el estudio, bajo el aspecto pedagógico, de los planos que levantara el Ingeniero para la construcción de una escuela en el terreno de Santa Catalina de propiedad municipal.

Luego se aprobó el oficio del Sr. Director de Obras sobre compra de tarros para el recogimiento de basuras en el sentido de un informe anterior emitido por el Dr. Mosquera Narváez, de que se comprenden dichos tarros con el dinero proveniente del empréstito que se proyecta; pero reconsiderado a poco este punto, se resolvió facultar al Intendente para que expida una orden de Policía por la cual se obligue a los particulares a proveerse del los tarros y el mismo Intendente los proporcione a las personas sumamente pobres, para lo cual se votó hasta la can-

tividad de \$ 100, a petición del mismo señor Intendente.

Disertando, luego, acerca del empréstito de ciento cincuenta mil sucres cuya contratación se hace indispensable para atender con él a obras de interés general, y cruzando ideas al respecto, convínose en que se lleve a cabo dicho empréstito tantas veces acordado y resuelto con la Compañía de Crédito Agrícola e Industrial, pero con la restricción de que no se lo perfeccione hasta que se halle concluido el plan de inversión de obras de que se habló arriba.

Se autorizó al Sr. Intendente para que mande reparar las carretas de rastró de modo que en ellas quepa la carne no aglomerada sino colgada por piezas; y pasó al archivo el oficio del Médico de pobres con el cual remite el cuadro demostrativo de sus trabajos, debiendo ser publicado en la Gaceta Municipal.

Aceptadas las excusas de los Sres. Juan Cajiao y Manuel Rubianes para servir los puestos de Jurados en 1914, nombróse en reemplazo a los Sres. Dres. Juan José Egúez y Carlos J. Velasco.

Se dispuso el pago del importe de una tubería comprada al Sr. Guillermo Schroeter para los desagües de la fuente luminosa, entendiéndose que esta tubería es diversa de otra provista por el contratista Sr. Giacometti para el mismo objeto; y en cumplimiento del respectivo convenio celebrado el año anterior, se mandó pagar al Sr. José Alberto Mena el 5<sup>o</sup> sobre el valor del pedido que hiciera a París a nombre del Concejo, de herramientas y materiales para los Talleres Municipales de Mecánica.

Se mandó pedir a Guayaquil los materiales solicitados por el Director de los Talleres Municipales para el mejor funcionamiento de ellos; y se ordenó el pago, durante el año en curso, de las pensiones de arrendamiento de la casa de Julio Mena en la parroquia Benalcázar, la que sirve de cárcel, a razón de doce sucres mensuales, y las de la casa que sirve para el mismo objeto en la parroquia de Puembo.

Quedó suspensa la solicitud de la Directora de la Escuela N<sup>o</sup> 2 de niñas, en que pide una nueva Profesora, previa observación del Dr. Cabeza de Vaca de que ella será considerada tan luego como remitan el plan general de enseñanza

los respectivos Directores de las Escuelas cuya presentación se ha exigido por segunda vez; y se declaró que sería considerada, a su debido tiempo, la del Sr. Vicente L. Becerra contraída a decir que no podrá entregar en el plazo prefijado la obra de desbanque de la calle Espejo, a causa de la recluta de estos tiempos.

Pasó a la comisión del Ingeniero el oficio del Sr. Mauricio de Wind en que solicita plazo de algunos meses para la entrega de la calle Espejo; y leída una nota del Teniente Político de Tumbaco, en la que pide que la Municipalidad compre un terreno que se halla en venta para dedicarlo a local de escuela, se dispuso solicitar un informe al Dr. Víctor Manuel Peñaherrera acerca de si el terreno es apropiado al objeto a que se lo quiere destinar y si vale lo que se pide por él.

Se aprobaron a continuación los siguientes informes: el que manda hacer ciertas reparaciones en la Casa de Rastró; el que clasifica entre las de cuarta clase la fábrica de cerveza "La Tropical" con el impuesto mensual de cincuenta sucres; el que rebaja a sesenta sucres la pensión que paga el Sr. Antonio Cisneros por la Casa del Concejo comprada al Sr. Ripalda Pozo; el que niega a Nicolás Barrera su reclamo de daños y perjuicios por la caída del puente de la Carrera de Venezuela; el que también niega a Alberto Jara la exoneración del pago de pensiones correspondientes a las máquinas de jugar pesetas de cuyo impuesto es asentista; el que declara que el terreno que se disputan Camilo Zurita y Manuela Paredes es Municipal y que por tanto se lo debe vender en pública subasta; el que permite al Sr. E. H. Norton continuar con su caballeriza en la parroquia de Chimba-calle; el que clasifica el establecimiento de préstamos de Leopoldo Racines; los que mandan informe la respectiva Junta calificadora acerca de las solicitudes de Benjamín Galindo y Jesús Alvarado, quienes alegan que sus establecimientos no son de préstamos sino de ventas simplemente; los que clasifican las tiendas de licores de José Rodolfo Herrera, Carlos Jaramillo, Isabel Rodríguez, Alberto Guarderas, Daniel Villafuerte y José Salgado, situados en la carrera Bolivia, García Moreno, Guayaquil, parroquia Calderón, calle Bolivia y Rocafuerte, en el orden indicado; el que dispone que Julio Mena continúe pagando el valor de las pensiones de alumbrado por su casa de la parroquia Benalcázar; el que man-

da que Domitila Soliz y María Cruz Arcos continúen ocupando sus puestos en la Plaza de Mercado del Norte; el que expropia a Matilde Chango de una faja de terreno para ensanchar una calle de la parroquia de la Magdalena; el que declara no ser de incumbencia del Concejo la canalización de la quebradita que corre paralela al Seminario Mayor; el que niega la solicitud del Teniente Político de Guápulo referente a que se arregle el camino que de Quito va a ese lugar; el que exime del pago de contribución al Sr. Nicolás Tobar por haber introducido dos trapiches y unas carretas destinadas a las provincias de Imbabura y Carchi; el que declara a Rafael Ospina exento de la obligación de construir una vereda junto a su casa situada en la parroquia de San Juan; el que rechaza la petición de Margarita Salas concerniente a que se le pague a más del valor del terreno que se le expropia en la calle Espejo, el de unos árboles y otras construcciones; el que fija la línea que debe seguir Jorge Moller para la construcción de un edificio en la Avenida Colombia; el que rechaza la petición de la Sra. Eloisa G. v. de Guerrero relativa a que se le haga calzar las paredes de su casa que han sufrido algunos daños con la bajada de la calle contigua. A propósito de este asunto, el Dr. Posso observó que no era justo desechar solicitudes de esta clase porque quizá se lesionaba el derecho ajeno. El Dr. Cabeza de Vaca manifestó que en efecto así sería si de plano se rechazasen los reclamos, pero que no sucedía lo que indica el Dr. Posso, supuesto que había precedido una declaración de los propietarios entre los cuales estaba la solicitante por la cual renunciaban a toda reclamación de daños y perjuicios con motivo de apertura de calles. Que para lo sucesivo y a fin de precaver los temores de que habla el Dr. Posso, convenia adoptar como sistema el de no emprender en obra alguna de pavimentación o desbanque si previamente no declaran tanto el Procurador como el Ingeniero Municipal que no existe peligro para los particulares y que no sería el Concejo condenado al pago de daños y perjuicios por obras en que emprenda.

## 1

“Señor Presidente:—Refiriéndome a las peticiones del Sr. Director de la Casa de Rastro, informo como sigue:

A—Deben conservarse las actuales carretas hasta sustituirlas con vehícnlos ad-

hoc para el transporte de carnes; vehícnlos cuyos diseños y costo se pidieron a Europa y que espero llegarán pronto.

B—Los arneses necesitan indudablemente reparaciones y se debe atender a ellas inmediatamente, en la forma que indica el Sr. Endara.

C—La pesebrera está indudablemente mal situada y es estrecha, pero como debe tratarse de reemplazar con tracción mecánica, la tracción en uso actualmente, opino se deje la pesebrera tal cual, hasta que se compren vehícnlos de motor.

Debe eso sí, el Sr. Director, hacer barrer y lavar la pesebrera siquiera cuatro veces al día.

D—En vista de lo expuesto se debe acceder a lo solicitado.

E—Se ha solicitado del Ministerio del ramo la instalación del servicio de agua potable.

F y G—Son justos los pedidos del Sr. Endara.

H—He informado ya anteriormente que juzgo esta obra innecesaria.

I—Debe accederse.

J—La formación de un cerco es indispensable en el patio y opino lo haga de tejido de alambre Paige.

K—De los excusados que posee el Concejo pueden destinarse dos o tres para la casa de Rastro.

L—A la vista del público entero se halla el estado de desaseo de los que manejan las carnes del Matadero. Es indudable que se debe remediar este estado.

Quito, febrero 11 de 1914.—*Federico Páez*”.

## 2

“Señor Presidente del I. Concejo Municipal.—Los suscritos miembros de la Comisión nombrada para clasificar la fábrica de cerveza “La Tropical”, situada en la calle Guayaquil, plaza de la Alameda, informamos: Basados en el Decreto Legislativo sancionado el 16 de octubre de 1902 y en las Ordenanzas respectivas y tomando en consideración el producto calculado en la expresada fábrica, parécenos equita-

tivo que debe pagar cincuenta sucres desde el mes de enero de 1914.

El presente informe lo damos previa visita de la fábrica y después de estudiar hasta donde nos ha sido posible las condiciones y producto de ella.—Quito, 28 de febrero de 1914.—*R. Villavicencio Ponce.*  
—*A. Peñaherrera G.*"

## 3

"Señor Presidente:—Atentas las razones que expone el solicitante, Sr. Antonio Cisneros, puede fijarse, por equidad, en sesenta sucres mensuales la pensión de arrendamiento que debe pagar por la casa que compró el Concejo al Sr. Emilio Ripalda Pozo, desde el 17 de diciembre, fecha de la adquisición, hasta el 11 del presente en que entregó la casa del expresado arrendatario. Queda a salvo la más acertada opinión del I. Concejo.—*F. Alberto Darquea*"

## 4

"Señor Presidente:—Carece de fundamento la presente solicitud que reclama indemnización de perjuicios en el taller de carpintería del peticionario, ocasionados por la caída del puente de Venezuela, por cuanto con peones de una de las cuadrillas municipales se sacaron los objetos que estaban enterrados.

Por lo expuesto opino que no se debe acceder a lo solicitado. Este es mi parecer, salvo el más acertado del I. Concejo.—Quito, febrero 12 de 1914.—*Federico Páez*".

## 5

"Señor Presidente:—La nueva solicitud del asentista Sr. Alberto Jara se contrae a pedir, en otros términos, lo mismo que hubo pedido antes, esto es, la resolución del contrato de arrendamiento que celebró con el Concejo para el cobro del impuesto a las máquinas de jugar pesetas; y como esto, según lo expresé en mi informe a la solicitud anterior, contraviene a lo dispuesto por el art. 10 de la respectiva Ordenanza, insisto en que el solicitante debe quedar sujeto a la sanción prescrita en el mismo artículo, por el hecho de haber presentado una solicitud de ese género.

Por otra parte, según el art. 11 de la indicada Ordenanza, todo arrendamiento de impuestos municipales lleva implícita

la condición de que el Municipio no es responsable, en ningún caso, de los perjuicios que pudieran sobrevenir al asentista, por consecuencia del remate; y, además, tengo conocimiento de que el Sr. Jara es dueño de dos de esas máquinas con las cuales puede sacar lo necesario para el pago de las pensiones y aun quedarle alguna utilidad.

Tal es mi opinión que deja a salvo la más acertada del I. Concejo.—*F. Alberto Darquea*".

## 6

"Señor Presidente:—El terreno a que se refiere la solicitante, no puede hallarse comprendido en el lote vendido por el I. Concejo al Sr. Camilo Zurita, porque dicha enagenación privaría a la peticionaria del frente que su propiedad tiene a la vía pública y de los derechos de luz y aguas lluvias.

Pero no por esto quiero afirmar que el mencionado terreno sea de propiedad de dicha Señora, sino muy por el contrario, que es de propiedad municipal, más como se halla incluido entre los lotes que pueden enagenarse después de trazada la Avenida 24 de Mayo, creo que al subastarse, debería, en igualdad de condiciones, ser preferida la solicitante, por las razones que dejo expuestas.

Para que el I. Concejo resuelva lo conveniente, acompaño el presupuesto de dicho terreno, y es como sigue:

$5,5 \times \frac{25}{100} = 7-15$  o sean siete metros quince decímetros cuadrados, que avaluados a \$ 5-00 el metro cuadrado, da la suma de treinta y cinco sucres setenta y cinco centavos.

Es cuanto puedo informar en obsequio de la verdad.—Quito, enero 16 de 1914.—*Federico Páez*".

## 7

"Señor Presidente:—Vuestra comisión encargada de informar acerca de una solicitud del Sr. E. H. Norton, quien pide autorización del Concejo para conservar la caballeriza que la Compañía del Ferrocarril posee en Chimbacalle, opina que debe accederse a lo solicitado por reunir dicha caballeriza las condiciones higiénicas necesarias. En esta virtud, debe oficiarse al Sr. Subdirector de Sanidad insi-

nuándole que permita al Sr. Norton la conservación de su caballeriza.—Quito, febrero 14 de 1914.—*Aurelio Mosquera N.*”

8

“Señor Presidente:—Verificada la inspección al establecimiento de préstamo sobre prendas del peticionario Sr. Leopoldo Racines y cargando la consideración en el capital en giro y más detalles que pudieron hacernos apreciar la utilidad que le reporta en este negocio, detalles que nos fueron suministrados por el interesado, vuestra Comisión opina que se le debe calificar en segunda clase, para pagar, en consecuencia, \$ 35 mensuales a contar del presente mes de enero de 1914. Salvo el ilustrado parecer del I. Concejo.—*R. Villavicencio Ponce.*—*A. Peñaherrera G.*—*M. M. Guerra.*”

9

“Señor Presidente:—En la Ordenanza que grava los establecimientos de préstamo se determina con toda claridad el modo y forma como ha de procederse a su clasificación, así como las bases que se han de tomar en cuenta para ésta. Por tanto es innecesario lo que piden los dueños de los establecimientos, a quienes debe contestárseles en este sentido. Dejo a salvo el mejor parecer del I. Concejo.—*F. Alberto Darquea.*”

10

“Señor Presidente:—Habiéndose constituido la Comisión en el establecimiento de licores del Sr. José Rodolfo Herrera, vuestra Comisión opina que debe pagar la pensión de \$ 8 mensuales, como de 3ª clase; pues si bien es verdad que el establecimiento es central, el consumo que tiene es poco, por lo que se pudo observar.

Este es el parecer de la Comisión, salvo el más ilustrado del I. Concejo.—*A. Peñaherrera G.*”

11

“Señor Presidente:—Vista la presente solicitud del Sr. Carlos Jaramillo, previa la respectiva inspección del establecimiento que posee dicho Señor, vuestra Comisión opina que debe calificarse aquel establecimiento como de 3ª clase, debiendo pagar la pensión mensual de \$ 8, por licores nacionales, que son los únicos que tiene para la venta.

Esta es la opinión de vuestra Comisión, salvo la más acertada del I. Concejo.—*A. Peñaherrera G.*”

12

“Señor Presidente:—Previa la calificación o inspección del establecimiento de licores que posee la peticionaria Sra. Isabel R. de Rodríguez, opina la Comisión que debe pagar la pensión mensual de \$ 8 como de 3ª clase, por los licores que tiene para la venta.

Este es el parecer de la Comisión, salvo el más acertado del I. Concejo.—*A. Peñaherrera G.*”

13

“Señor Presidente:—Atento el informe de los Sres. Juez Civil y Teniente de la parroquia Calderón que, original acompañado, la Comisión opina que debe calificarse el establecimiento de licores del peticionario, Sr. Alberto J. Guarderas, como de 5ª clase y por el que pagará \$ 4 mensuales.

La opinión de la Comisión es la consignada, salvo la más acertada del I. Concejo.—*A. Peñaherrera G.*”

14

“Señor Presidente:—Vista la petición del Sr. Daniel Villafuerte, por la que pide calificación de su establecimiento de licores nacionales, la Comisión opina que debe pagar la pensión mensual de \$ 10, como de 2ª clase, pues el establecimiento que posee es central, y consume, según los datos que puso de manifiesto, buena cantidad de aguardiente, mallorca, cerveza y otros licores nacionales.

Este es el parecer de la Comisión, salvo el más acertado del I. Concejo.—*A. Peñaherrera G.*”

15

“Señor Presidente:—Vista la petición del Sr. José Salgado y habiéndose constituido la Comisión en el establecimiento que posee el peticionario, vuestra Comisión opina, salvo la más acertada del I. Concejo, que debe calificarse en 3ª clase, por la venta de sólo licores nacionales, debiendo pagar, en consecuencia, la pensión mensual de \$ 8.—Quito, febrero 20 de 1914.—*A. Peñaherrera G.*”



16

"Señor Presidente:—Según informes suministrados a los Inspectores de Policía, por los vecinos donde reside el peticionario, el foco de su casa no ha sido retirado como asegura en su solicitud; por lo mismo creo, que habiendo recibido un servicio de parte de la Municipalidad servicio por el que todos los propietarios de predios urbanos pagan un impuesto, no hay razón para que se le exonere al Sr. Julio Mena del valor correspondiente a un año, del referido impuesto municipal.

Este es mi parecer el que lo someto a la consideración del H. Concejo.—*Luis Román Ch.*"

17

"Señor Presidente:—La solicitud presentada por la Sra. Domitila Solis, creo que debe ser resuelta en el sentido que no se le retire del puesto en que actualmente tiene establecido su negocio; y que a la Sra. María Cruz Arcos, quien para vender sus efectos tiene otro lugar que el reclamado por la peticionaria, se le conserve así mismo en el puesto que hoy posee. Este es mi parecer, salvo el más acertado del I. Concejo.—*Luis Román Ch.*"

18

"Señor Presidente:—La faja de terreno que se expropia a la solicitante, para el ensanchamiento de la calle Espejo, tiene una extensión de 29,10 metros cuadrados que avaluados a \$ 1 el metro cuadrado dan \$ 29,10. También se expropia un pedazo de cuarto a media agua y viejísimo que mide 11,40 metros cuadrados, a razón de \$ 2 el metro cuadrado resulta \$ 22,80.

En consecuencia, el valor de la expropiación asciende a la suma de cincuenta y un sueres noventa centavos (\$ 51,90).—Quito, marzo 2 de 1914.—*Federico Páez*".

19

"Señor Presidente:—En contestación al presente oficio, manifiesto que en cuanto al primer punto le incumbe al Ministerio de lo Interibr por tratarse de canalización y en lo referente a la segunda parte no hay dinero ni objeto por ahora.

Este es mi parecer, salvo el más acer.

tado del I. Concejo.—Quito, febrero 25 de 1914.—*Federico Páez*".

20

"Señor Presidente:—El arreglo del camino a Guápulo a que se refiere el oficio precedente, corresponde al Ministerio de Obras Públicas.—Quito, febrero 25 de 1914.—*Federico Páez*".

21

"Señor Presidente:—Tanto la Ley de Régimen Municipal como la respectiva Ordenanza, al hablar del impuesto a las mercancías extranjeras, se refieren únicamente, como es natural, a las que se introduzcan en el Cantón para consumirse o permanecer en él, más no a las que se hallen en tránsito con destino a otro Cantón distinto; y como el Sr. Nicolás Tobar ha comprobado que los dos trapiches y diez carretas a que se refiere en su solicitud, han sido importados para uso de las haciendas Santa Ana y Guaquer, situadas en las provincias de Imbabura y Carchi respectivamente, juzgo que es de ley y justicia acceder a la predicha petición.

Tal es mi parecer que dejo a salvo el mejor y más ilustrado del Concejo.—*F. Alberto Darquea*".

22

"Señor Presidente:—La solicitud presentada por el Sr. Rafael Ospina me parece legal, ya que no puede construir la vereda por cuanto para esto tiene necesidad de hacer desaparecer una peña que existe junto al edificio, con peligro de la seguridad del mismo, resultando además que la mencionada propiedad quedaría sin entrada, debido a que la puerta de la calle y las tiendas quedarían a más de seis metros de altura.

Dada la justicia que le asiste al solicitante, creo que su petición debe ser aceptada, salvo el más acertado parecer del H. Concejo.—*Luis Román Ch.*"

23

"Señor Presidente:—En vista de las in-

formaciones recibidas acerca de las expropiaciones de terrenos en la calle Espejo, tengo la certeza de que todos los propietarios se convinieron con el avalúo anteriormente practicado y que por lo tanto se debe desechar la presente solicitud.—Quito, febrero 11 de 1914.—*Federico Páez*”.

24

“Señor Presidente:—Queda fijada la línea de frente en la propiedad del solicitante, consultando un ancho de 36 metros para la calle; teniendo que extraerse 0,80 metros en el extremo sur y salirse 1,20 metros hacia el frente de la casa.—Quito, febrero 11 de 1914.—*Federico Páez*”.

25

“Señor Presidente:—El suserito opina que se debe negar la petición de la Sra. Eloisa G. v. de Guerrero quien reclama la calza de su casa situada en la carrera Pichincha, por haberlo así resuelto el I. Concejo, en ocasiones análogas.—Quito, febrero 11 de 1914.—*Federico Páez*”.

Ratificóse el nombramiento hecho por la Presidencia en la persona del Sr. Manuel Páez, como Inspector de Policía; y se canceló el del Sr. N. Pérez, Amanuense de la 1ª Comisaría Municipal a solicitud del Intendente; se comisionó al Dr. Cousin para que inspeccione el Laboratorio Químico e informe acerca del comportamiento del Dr. Aurelio Miño como Químico y se aprobó el gasto de \$9 invertidos en un cablegrama hecho a París preguntando al Dr. Francisco Barba sobre el tiempo de su regreso a Quito.

Negáronse el oficio del Intendente para que se aumente a \$80 el sueldo del Secretario de la 2ª Comisaría Municipal y la solicitud del Teniente Político de Calacali quien pide que el Concejo pague las pensiones de arriendo de la casa que se ocupa en la parroquia como Despacho de la Tenencia Política.

“Señor Presidente:—Supuesto que por espíritu de equidad y justicia, como dice el Sr. Intendente en su oficio, débese igualar el sueldo del Comisario de la 2ª Comisaría al de la 1ª habida cuenta de

haberse aumentado el trabajo, también vuestra Comisión opina lo propio, indicando, además, que el exceso de gasto del un sueldo sobre el otro, ha de tomarse de la partida de extraordinarios del Presupuesto vigente.

Este es el parecer que la Comisión de peticiones somete a la más ilustrada del Concejo.—Quito, febrero 9 de 1914.—*A. T. Cevallos*”.

A continuación se aprobaron estos nuevos informes: el que rechaza el reclamo de la Sra. Dolores Villamarín consistente en pedir el pago de daños y perjuicios ocasionados a su casa por las niñas de la Escuela Municipal que funcionó allí; el que hace lo propio respecto de la reclamación de Moisés Tomás Loza referente al pago de un terreno cedido para el ensanche de la calle Antepará; el que manda pagar al Dr. Melchor Aguirre el valor de una faja de terreno ocupado para el arreglo de la calle Abdón Calderón; el que niega el permisos olicitado por Luis Antonio Gómez para colocar una vitrina en el Palacio de Gobierno con muestras de mercaderías; el que conceptúa innecesario colocar focos de luz en la Alameda, como pide el Director de ella; el que fija la pensión que debe pagar Reinaldo Parreño por alumbrado de su casa en la Avenida 24 de Mayo; el que declara impracticable e imposible el arreglo de la calle Cotopáxi, como piden sus vecinos, por la escasez de fondos; el que desecha la solicitud del Director de Estudios quien pretende que se declare insubsistente el contrato de arrendamiento celebrado con Pacífico Vega de un terreno situado en Yaruquí el cual se dice haber sido obsequiado al pueblo por el Sr. Mariano Bustamante; el que dispone la apertura de una calle que atraviese la Avenida Colón y comunique el Ejido con el Batán; el que determina la línea de frente que ha de ocupar el edificio de Leopoldo Bastidas en la parroquia de la Magdalena; el que contiene el avalúo del terreno del Francisco Azcona Borda que va a ocupar el Concejo en la Magdalena.

1

“Señor Presidente:—La solicitud de la Sra. Dolores Villamarín para que se le pague la suma de \$200 por perjuicios que dice se han causado en su casa de la carrera Maldonado, que dió en arrendamiento para local de la Escuela de niñas N.º 2,

no tiene fundamentos alguno, puesto que ni hubo contrato por escrito del cual hubiera podido deducirse la obligación del Concejo de efectuar esa indemnización, ni precedió a la entrega de la casa la formación del inventario en que constase el estado en que se hallaba dicho inmueble al tiempo del arrendamiento. Por tanto, opinamos, salvo el más ilustrado parecer de esa I. Corporación, que debe desecharse la referida solicitud.—*F. Alberto Darqua.—Federico Páez*”.

2

“Señor Presidente:—Al comenzar los trabajos de la calle Antepara en donde se halla situado el predio de los solicitantes, no se pensó siquiera en el ensanchamiento de la parte lindante con la propiedad de la familia Loza; pero en vista de que dicha familia cedía generosa y patrióticamente la parte de terreno desbancada, concesión hecha a presencia del contratista y de varios testigos, esta Dirección manifestó sus agradecimientos por tal proceder y puso el hecho en conocimiento inmediato del Sr. Presidente presentando el avalúo respectivo tanto del desbanque como de empedrado que llega a la suma de \$ 800,20 sobre lo presupuestado anteriormente para el arreglo de esa calle para que se sometiera a la consideración del I. Concejo. Verdadera sorpresa ha causado el reclamo de la familia Loza, después de haber acontecido lo que llevo mencionado.

Sea la ocasión para insistir del I. Concejo se haga efectiva la disposición de cobrar a los propietarios lindantes de una calle que se arregla, el 50% con el que deben contribuir. En efecto, el mejoramiento que reciben las propiedades con calles de fácil tránsito, es grande y más aún en el caso presente; por consiguiente, no se ha procedido a despojarlos como afirman en su solicitud.

Respecto a que no se haya observado equidad con relación a los predios vecinos, manifestaré que las líneas de frente están consultadas para uno y otro lado, expropiándose también por el lado Sur de la referida calle.

El suscrito opina, pues, que se debe rechazar la solicitud, manifestándoles la compensación que existe entre el valor del terreno cedido y el 50% con que de-

bían contribuir para el mejoramiento de la calle. Es este mi parecer, salvo el más acertado del I. Concejo.—Quito, febrero 11 de 1914.—*Federico Páez*”.

3

“Señor Presidente:—Señaladas las líneas de construcción en la calle Espejo como en la Ambato, consultando cada una de ellas un ancho de 11 metros, se expropia en la propiedad del peticionario, Dr. Melchor Aguirre, una faja de terreno de 0,65 x 37,60 metros, lo que da una superficie de 24,48 metros cuadrados en la calle Espejo y 39,50 x 2 = 79 metros cuadrados para la Ambato.

En consecuencia, se expropia la superficie de 103,44 metros cuadrados que avaluados a razón de \$ 3 el metro cuadrado da un total de \$ 310,32.—Quito, febrero 9 de 1914.—*Federico Páez*”.

4

“Señor Presidente:—No es posible acceder a la solicitud del Sr. Luis A. Gómez quien pretende que se autorice para colocar una vitrina con artículos de comercio en el Palacio de Gobierno, pues sería introducir una costumbre hasta hoy desusada. Pero si el Sr. Gómez desea uno de los claros de los portales se le podía conceder siempre que convenga en pagar la pensión de seis sucos que está fijada por esta ocupación. Tal es el parecer de nuestra Comisión, salvo el más acertado del Concejo.—*R. Vásquez*”.

5

“Señor Presidente:—Estimo ciertamente muy laudable el propósito del Sr. M. E. Monge de hacer alumbrar la Alameda, a fin de proporcionar al público un paseo hermoso y agradable; pero no conceptúo necesario el gasto, ni menos aceptable la solicitud, dadas las circunstancias económicas de la Tesorería del Concejo.

Efectivamente no es necesaria la mejora si se ha de tomar en cuenta que el paseo a la Alameda se hace únicamente en las noches de luna, en cuyo caso de poco o nada sirve la luz artificial. Ni tampoco es acep-

table, porque no es justo que, para un paseo de pocas horas y en determinados días, se gaste la cantidad no despreciable \$ 120 mensuales que costaría una instalación de veinte focos de luz, siendo de 100 bujías cada uno.

Con todo por complacer al Director de la Alameda y a fin de facilitar los trabajos de los empleados en ella, no estaría mal que se instalasen en el trayecto de la portada al Observatorio Astronómico de 8 a 12 focos de 16 bujías.

Tal es el parecer de vuestra Comisión, salvo el más acertado del Concejo.—Quito, 22 de enero de 1914.—*A. T. Cevallos*".

## 6

"Señor Presidente:—Según la medición efectuada en la propiedad del solicitante, tiene un frente de 60 metros a la Avenida 24 de Mayo y por estar comprendida en la 4ª zona, debe pagar por el alumbrado público a razón de \$ 0,04 por metro o sean \$ 2,40 por mes.—Quito, octubre 14 de 1913.—*R. Dávila*".

## 7

"Señor Presidente:—El 21 de enero del presente año se despachó con el respectivo presupuesto de costo de la obra y signada con el N° 227, el informe recaído en la solicitud a que se refieren los vecinos de la calle Cotopáxi. Por lo mismo en la presente solicitud me refiero al citado informe.—Quito, diciembre 13 de 1913.—*Federico Páez*".

## 8

"Señor Presidente:—Las parroquias no son personas jurídicas, según la ley, y por lo mismo no son capaces de derecho ni tienen tampoco representación propia.

Puede, sí, una parroquia tener destinados a su servicio exclusivo ciertos bienes; pero es el Municipio en todo caso el verdadero dueño de ellos, y el Concejo respectivo el único a quien corresponde la administración y representación correspondientes.

Esto supuesto, y con referencia al caso actual, es evidente que esta Corporación pudo arrendar válidamente el terreno que se dice legado al pueblo de Yaruquí por el Sr. Mariano Bustamante, y destinado al beneficio exclusivo del mismo pueblo.

No puede, por tanto, hablarse de falta de autoridad o atribución en el Concejo de Quito, ni pretenderse por este concepto la resolución del contrato de arrendamiento que tiene celebrado con Pacífico Vega y la restitución del terreno a la autoridad correspondiente; pues dicho terreno no está distraído de su objeto en primer lugar, y, por lo demás, la autoridad correspondiente sería el mismo Concejo, según se ha visto.

Otra cosa será si se dice que aquel terreno debe destinarse ya al objeto con que fue legado, o sea a construir sobre el correspondiente edificio escolar; pero esto supondría por una parte que se cuenta ya con el dinero necesario para la obra, y, por otra, que hubiese terminado el mismo contrato de arrendamiento, a menos que voluntariamente se conviniera en terminarlo, siendo esto de suyo cosa urgente e inaplazable para que el Concejo pudiera provocar por su parte tal forma de resolución.

Entiendo, por cierto, que no se cuenta por ahora con los fondos necesarios para la construcción de aquella obra, y como por lo demás el Concejo tiene sus deberes en orden a los fondos destinados por la ley al mejoramiento o servicio de las parroquias, creo que por ahora debe disponerse que el producto del arrendamiento en cuestión se destine a acrecentar los fondos de Yaruquí; todo sin perjuicio de que se pida el correspondiente informe a la Comisión de Hacienda acerca de la cantidad con que cuenta actualmente la referida parroquia, por concepto de los impuestos que le pertenecen, a fin de proveer como convenga a sus intereses, especialmente a los de la Instrucción Pública dentro de aquella sección territorial.

En orden a lo principal de este asunto, débese resolver, conforme a las observaciones anotadas al principio de este informe, que el Concejo no puede proceder a la resolución del arrendamiento, pero ni siquiera como un asunto de mera convención entre las partes: lo primero, porque sería arbitrario e ilegal, y lo segundo, por inoficioso, al menos hoy por hoy,

Tal es mi opinión, salvo en todo caso la más ilustrada del Concejo.—Quito, febrero 22 de 1914.—*Roberto Posso*".

## 9

"Señor Presidente:—En contestación a la solicitud de los vecinos de la parroquia

Benalcázar, opino porque se debe acceder a lo solicitado, pues el Concejo no hace sino recuperar lo suyo.—Quito, marzo 12 de 1914.—*Federico Páez*".

## 10

"Señor Presidente:—Queda fijada la línea de frente en la propiedad del solicitante Sr. Leopoldo Bastidas, debiendo entrarse 1,40 metros en la parte que forma ángulo y expropiándosele una superficie de 16,80 metros cuadrados que avaluados a razón de un suere el metro cuadrado, dan diez y seis sueres ochenta centavos.—Quito, marzo 12 de 1914.—*Federico Páez*".

## 11

"Señor Presidente:—Cumpliendo lo ordenado por Ud., según oficio de diciembre próximo pasado marcado con el N° 1.951, presento el avalúo del terreno expropiado al Sr. Francisco Azcona B., para el ensanchamiento de la calle Bahía en la parroquia de la Magdalena, y es como sigue: 13 metros 45 centímetros de longitud por 1 metro 38 centímetros, promedio de latitud, o sean diez y ocho metros cincuenta y seis centímetros cuadrados que a razón de \$ 2 el metro cuadrado, da la suma de \$ 37,12.—Quito, marzo 12 de 1914.—*Federico Páez*".

Leída la solicitud del Sr. Archivero Municipal quien pide una máquina de escribir para su Oficina, se resolvió proporcionarle tan luego como lo permitan las circunstancias económicas del Concejo y se dispuso que vuelva a la Comisión para que amplie e informe la solicitud del Sr. Luis E. Rueda en que pide se declare si el Concejo ha ocupado con materiales de construcción su casa en la plazuela Marín.

Pasó a la comisión del Sr. Procurador la petición del Sr. Víctor Miño quien a nombre de Ezequiel Paz solicita rebaja del precio en que éste remató el impuesto por introducción de mercaderías extranjeras; y se negó la de Julio Mena contraída a que se le aumente a \$ 15 la pensión de arrendamiento de su casa destinada a cárcel de la parroquia Benalcázar.

Terminó la sesión por ser muy avanzada la hora y por no haber ya sobre la mesa un asunto más de despacho.

El Vicepresidente Encargado del Despacho, LEOPOLDO SEMINARIO.

El Secretario, J. B. Castrillón.

3

Sesión extraordinaria de 31 de marzo de 1914

Presidencia del Sr. Leopoldo Seminario. Concurrieron los Sres. Dr. Cabeza de Vaca, Cervantes, Gutiérrez, Dr. Mosquera, Dr. Pozo, el Director de Obras, el Tesorero y el infrascrito Secretario.

Aprobadas las actas de 9 y 14 de los corrientes, el Sr. Cervantes dijo: Voy a permitirme pedir que se designe una comisión especial compuesta del Sr. Director de Obras, del Tesorero, del Sr. Procurador Síndico y del Sr. Secretario para que practique los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Concejo, por ser ellos de precisa necesidad para la realización de los proyectos que tienen en mientes así el Municipio como la Comisión de Obras Públicas. Esta diligencia es tanto más necesaria, cuanto que hasta hoy nadie ha realizado un inventario valorado, pues el que yo pido debe ser de esta clase para que se conozca a cuanto asciende la propiedad raíz y mueble del Concejo. Agregaré que debe estar terminado antes de quince días, es decir dentro de un plazo improrrogable y perentorio.

El Concejo accedió al pedido, nombrando la comisión que se indica y acordando que deberán estar terminados los inventarios hasta el 15 de abril.

Continuando el Sr. Cervantes con su petición añadió: Tengo informes de que el Municipio tiene celebrados dos contratos, uno con el Sr. Carlos Peñaherrera para la conservación de la acequia Atacatzó y el otro con el Sr. Juan Baca M. para el cuidado de las acequias y cañerías de la ciudad. No entro a examinar como cumplen los Empresarios con las obligaciones que contrajeron, sólo quiero indicar que observando el asunto desde el punto de vista de las conveniencias económicas, no cabe que sea el Municipio quien pague los daños y haga las reparaciones de un servicio que usufructúa y administra el Gobier-

no. Si este es el dispensador de él, a él le toca sufragar los gastos como se deduce claramente; y así yo pediría que estando como están al fene- cer los contratos no se los renueve, y al contrario se declare el traspaso de ellos al Gobierno por pertenecerle de cerca.

El Sr. Director observó que ya el Concejo se ha dirigido al Gobierno solicitando lo mismo y que no ha conseguido nada apesar de sus in- sistencia; y que presumiendo que el silencio del Sr. Ministro obedece al recargo de trabajo, quizá convendría hablar personalmente con él y obte- ner lo que se pretende. La Presi- dencia y los demás señores convinie- ron en la observación, de modo que se nombró a los Sres. Cervantes y Posso para que se pongan al habla con el Sr. Ministro y obtengan de éste el que tome el Gobierno a su cargo los mentados servicios.

A propósito del asunto, el infras- crito Secretario pidió que se aprue- ben los gastos que han demandado el cuidado y conservación de las ca- ñerías, fuentes públicas, etc., de la ciudad, en los tres primeros meses del presente año, pues no existiendo en el Presupuesto partida especial, precisaba tomarlos de gastos extraor- dinarios. El Concejo accedió al pe- dido no sin que el Sr. Cervantes soli- citara informes acerca del cumpli- miento en las obligaciones de los contratistas. Los dió el Sr. Ingeniero expresando que el Sr. Juan Baca las cumplía más o menos regularmente como todos los actuales contratistas, de quienes no se puede decir que llenen a satisfacción sus compro- misos; que cuanto al Sr. Carlos Pe- ñaherrera suponía lo propio, aunque observaba que el agua de la referida acequia Atacatzó no venía a Quito.

El Sr. Cervantes, corroborando los informes pidió se deje constancia en el acta de la sesión de hoy, de las palabras del Sr. Ingeniero y añadió también que conste en ella estas otras, a saber: que el estado en que se encuentra el excusado de la Casa Municipal no da idea de que el con-

tratista para este cuidado cumpla con sus obligaciones.

En consideración el oficio del Mi- nisterio de lo Interior en que pide facilidades para que el Sr. Guillermo Schroeter pueda ocupar el puente de Venezuela, el Ingeniero manifestó que él no se había opuesto al cerra- miento del puente como ha dicho el Sr. Schroeter, sino que ha dado cier- tas indicaciones conducentes a impe- dir el entorpecimiento del tráfico pú- blico, contra las cuales le ha amena- zado el contratista con las iras del Gobierno. Que el propósito de este señor era dejar sin entrada a los ve- cinos del lugar a los cuales como el Sr. Noroña por el un lado y un Sr. Jurado por otro les daba únicamente las llaves de los cerramientos su- jetándoles a una esclavitud enfado- sa. Que él para impedir este abuso y para dar libre tráfico al público quiso que se practiquen los cerra- mientos a la menor distancia posible y que así pedía se aprueben sus dis- posiciones.

El Sr. Cervantes apoyó el pedido del Sr. Ingeniero, añadiendo que el Concejo debe mantener sus disposi- ciones que son las puestas en práctica.

El Sr. Dr. Posso, corroborando li- geramente lo dicho por el Sr. Cer- vantes, observó que en las obras grandes y de interés general había que dar facilidades al Empresario, salvando, desde luego, los derechos de los particulares. Que en cuanto a las pequeñas incorrecciones o exi- gencias del contratista había que pa- sarlas por alto, dado el fin importan- te de la obra.

El Dr. Cabeza de Vaca manifestó que para evitar mayores dificultades y no complicar el asunto, convenía autorizar al Presidente y a los Sres. Ingeniero y Dr. Posso, para que, con vista del sitio y terreno, dispongan los cerramientos, conciliando desde luego esta obra con los intereses del público y de los particulares. Esta observación prevaleció sobre las de- más, por lo que se la adoptó, no sin aprobar el procedimiento del Direc- tor y ordenando se conteste al Sr.

Ministro como acordare la Comisión.

Leído el oficio del Sr. Gobernador de la Provincia, en el cual se copia el acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda contraído a exigir el 10% de las rentas municipales destinado al ferrocarril de Quito a Esmeraldas, el Concejo resolvió contestarlo transcribiendo al Sr. Ministro el artículo del Presupuesto Municipal por el cual se expresa que dicha cuenta será entregada al Tesoro Municipal cuando se dé comienzo a la referida obra.

Pasaron al archivo las notas del Sr. Jefe Político en que habla del desaseo de la ciudad, a propósito de los cuales el Sr. Cervantes hizo constar que la higiene de la población, si no ha mejorado, no ha empeorado relativamente al año anterior, y que ello se debe al empeño y laboriosidad del Intendente, con lo cual se ha conseguido un ahorro por lo menos de dos mil sueres mensuales.

Notándose luego que el Comisionado de Policía, Dr. Francisco Cousín no podía en todo momento atender al ramo de Policía y atendiendo a que éste es extenso y laborioso, nombróse al Sr. José Cervantes como segundo comisionado de la misma sección.

Se aceptó la protesta del Sr. Tesorero contra la orden de pago a favor del Sr. Alberto Mena por el pedido de herramientas, disponiéndose que dicho señor presente las facturas consulares del pedido y que se le pague el 5% sobre el valor de los artículos en París y no sobre el costo en Quito como él pretende.

Se autorizó al Sr. Intendente para la compra de cinco carretas y diez mulas, como lo pide éste en el oficio de que se dió cuenta. A propósito de esta orden el Sr. Tesorero manifestó que no tenía fondos para cubrirla, por cuanto, del total de entradas que más o menos se calculan en catorce mil sueres, los diez mil se invertían en sueldos y los cuatro restantes en obras públicas y en otros gastos, siendo aquella cantidad demasiado pequeña para satisfacer las

múltiples necesidades del Municipio.

El Sr. Cervantes observó que la falta de fondos quizá provenía de ciertas consideraciones que guarda el Sr. Tesorero para con determinadas personas, consideraciones que le impiden ser con ellas exigente, o quizá también de una anomalía legal en virtud de la que se carga el Tesorero una cantidad mayor, siendo así que a la caja entra sólo una menor, ya por no hacerse la recaudación debidamente, a tiempo, o por otro motivo cualquiera; que de todas maneras estimaba que no faltaría dinero y que el pago se haría con cierta prontitud.

El Sr. Tesorero contestó que él se cargaba lo que debía cargarse según la ley y según lo indican las rentas municipales y que, apesar de ello, las entradas iban apenas de catorce a quince mil sueres mensuales, cantidad que, como había observado antes, era insignificante para llenar las exigencias del Concejo. Que la escasez de dinero no provenía tanto de las deferencias del Tesorero para con determinadas personas o de los motivos que indicara el Sr. Cervantes, cuanto de la idealidad del Presupuesto, el cual, en varias partidas, como en la de la Casa de Rastro, de la venta de placas, etc., era utópico e imaginario, dado que dichas rentas no son efectivas ni reales.

El Sr. Cervantes repuso que no era exacto el concepto emitido por el Sr. Tesorero, si como es cierto el Presupuesto arroja un ingreso de \$ 385,780 y puede disponerse de él por lo menos de la suma de \$ 23.815 mensuales, aun supuesto el caso de que subiesen a \$ 100.000 las partidas ficticias o utópicas. Que en este concepto, con aquella sola cantidad ya se podría contar para las múltiples necesidades, aparte de que la habilidad y buena voluntad del Sr. Tesorero eran tales que bien podían confiarse en ellas para subvenir a esta necesidad actual.

El Sr. Tesorero volvió a insistir en que sus datos y observaciones respondían a la realidad y en que de-

searía se estudien las Partidas del Presupuesto para que se le dé la razón de lo que acaba de decir a saber que deducidos los gastos de administración apenas quedan unos cuatro o cinco mil sueres para obras públicas.

Entonces el Sr. Cervantes contestóle que sus palabras eran un tanto delatorias, porque de ellas se deduce que la administración municipal es dispendiosa, dado que la mayor parte de las rentas se consumen en el pago de sueldos a los empleados y en beneficio de determinadas personas.

Terminada aquí la discusión resolvióse que el gasto que ocasione la compra de mulas se haga de la partida votada para el servicio de aseo y a medida que el Sr. Tesorero disponga de los recursos necesarios.

Aprobóse luego el siguiente informe relativo al proyecto reformativo de la Ordenanza que establece la Oficina de Estadística y comprobación; y, en consecuencia de ello, se discutió en 2º y pasó a 3ª el correspondiente proyecto con la indicación que hiciera el Sr. Tesorero de que en el art. 5º se elimine la palabra "firmados" que consta en él.

"Señor Presidente:—Vuestra Comisión ha estudiado atentamente el proyecto de reformas a la Ordenanza de 29 de diciembre de 1913 que establece una Oficina de comprobación y estadística de las rentas Municipales; y dicho estudio le ha sugerido las siguientes consideraciones:

1ª Para que a una Oficina de Hacienda corresponda el nombre de Oficina de Comprobación, es necesario, a no dudarlo, que realice un cierto orden de operaciones, tendientes a fijar el verdadero estado de la recaudación e inversión de las rentas. La comprobación debe resultar directamente de las operaciones que realice la Oficina.

2ª Los datos estadísticos pueden servir para la comprobación de que se habla anteriormente; pero aparte de que, muchas veces tan solo sirve para esclarecer las operaciones verificadas, la estadística no es el único camino que puede conducirnos a ese objeto.

3ª La nueva Ordenanza contiene de una manera detallada todas las funciones que cumple realizar a la Oficina creada por la Ordenanza anterior de 1913; por lo mismo, viene a llenar un vacío que en aquella se nota al buscar la correspon-

dencia entre el objeto asignado a la Oficina y las atribuciones que le incumben.

Por estas razones, la Comisión cree que debe darse la segunda discusión al Proyecto de Ordenanza enviado a su estudio, salvo en todo caso el mejor parecer del I. Concejo.—Quito, marzo 30 de 1914.—*M. C. de Vaca.—F. Alberto Darquea*".

A continuación se concedieron a la Presidencia las siguientes autorizaciones:

Para que ordene el pago de lo que ha importado la plantación de árboles en la Avenida Colón; para que ordene se imputen a Gastos Extraordinarios tanto los pagos hechos hasta la fecha como los más que hayan de efectuarse hasta la terminación del año por compra de gasolina y otros útiles para el automóvil municipal; para que compre un juego de llantas para el mismo vehículo; para que venda las puertas que fueron de las barracas de pertenencia municipal destruidas hace poco, siempre que no se las vuelva a emplear en el mismo objeto, es decir en las nuevas barracas que construye el Empresario Sr. Manuel Antonio Cabezas; y para que baga un pedido a Guayaquil de la tubería y más accesorios que se necesitan para instalaciones de agua en los edificios municipales.

Por último se aprobó el siguiente presupuesto detallado de los sueldos de empleados de los Talleres Municipales y del Concejero de la casa destinada para los obreros, disponiéndose que según él se haga el pago de haberes en el presente año, desde el mes de enero:

	Mensual	Anual
El Director de los Talleres Municipales .....	\$ 120	\$ 1440
Ayudante Carpintero.....	50	600
Ayudante Carrocero.....	50	600
Portero de la casa de obreros .....	10	120
SUMAN.....		\$ 2760

Terminó la sesión.

El Vicepresidente Encargado del Despacho, LEOPOLDO SEMINARIO.

El Secretario, *J. B. Castrillón*.



16

"Señor Presidente:—Según informes suministrados a los Inspectores de Policía, por los vecinos donde reside el peticionario, el foco de su casa no ha sido retirado como asegura en su solicitud; por lo mismo creo, que habiendo recibido un servicio de parte de la Municipalidad servicio por el que todos los propietarios de predios urbanos pagan un impuesto, no hay razón para que se le exonere al Sr. Julio Mena del valor correspondiente a un año, del referido impuesto municipal.

Este es mi parecer el que lo someto a la consideración del H. Concejo.—*Luis Román Ch.*"

17

"Señor Presidente:—La solicitud presentada por la Sra. Domitila Solis, creo que debe ser resuelta en el sentido que no se le retire del puesto en que actualmente tiene establecido su negocio; y que a la Sra. María Cruz Arcos, quien para vender sus efectos tiene otro lugar que el reclamado por la peticionaria, se le conserve así mismo en el puesto que hoy posee. Este es mi parecer, salvo el más acertado del I. Concejo.—*Luis Román Ch.*"

18

"Señor Presidente:—La faja de terreno que se expropia a la solicitante, para el ensanchamiento de la calle Espejo, tiene una extensión de 29,10 metros cuadrados que avaluados a \$ 1 el metro cuadrado dan \$ 29,10. También se expropia un pedazo de cuarto a media agua y viejísimo que mide 11,40 metros cuadrados, a razón de \$ 2 el metro cuadrado resulta \$ 22,80.

En consecuencia, el valor de la expropiación asciende a la suma de cincuenta y un sueres noventa centavos (\$ 51,90).—*Quito, marzo 2 de 1914.—Federico Páez.*"

19

"Señor Presidente:—En contestación al presente oficio, manifiesto que en cuanto al primer punto le incumbe al Ministerio de lo Interibr por tratarse de canalización y en lo referente a la segunda parte no hay dinero ni objeto por ahora.

Este es mi parecer, salvo el más acer.

tado del I. Concejo.—*Quito, febrero 25 de 1914.—Federico Páez.*"

20

"Señor Presidente:—El arreglo del camino a Guápulo a que se refiere el oficio precedente, corresponde al Ministerio de Obras Públicas.—*Quito, febrero 25 de 1914.—Federico Páez.*"

21

"Señor Presidente:—Tanto la Ley de Régimen Municipal como la respectiva Ordenanza, al hablar del impuesto a las mercancías extranjeras, se refieren únicamente, como es natural, a las que se introduzcan en el Cantón para consumirse o permanecer en él, más no a las que se hallen en tránsito con destino a otro Cantón distinto; y como el Sr. Nicolás Tobar ha comprobado que los dos trapiches y diez carretas a que se refiere en su solicitud, han sido importados para uso de las haciendas Santa Ana y Guaquer, situadas en las provincias de Imbabura y Carehi respectivamente, juzgo que es de ley y justicia acceder a la predicha petición.

Tal es mi parecer que dejo a salvo el mejor y más ilustrado del Concejo.—*F. Alberto Darquea.*"

22

"Señor Presidente:—La solicitud presentada por el Sr. Rafael Ospina me parece legal, ya que no puede construir la vereda por cuanto para esto tiene necesidad de hacer desaparecer una peña que existe junto al edificio, con peligro de la seguridad del mismo, resultando además que la mencionada propiedad quedaría sin entrada, debido a que la puerta de la calle y las tiendas quedarían a más de seis metros de altura.

Dada la justicia que le asiste al solicitante, creo que su petición debe ser aceptada, salvo el más acertado parecer del H. Concejo.—*Luis Román Ch.*"

23

"Señor Presidente:—En vista de las in-

formaciones recibidas acerca de las expropiaciones de terrenos en la calle Espejo, tengo la certeza de que todos los propietarios se convinieron con el avalúo anteriormente practicado y que por lo tanto se debe desechar la presente solicitud.—Quito, febrero 11 de 1914.—*Federico Páez*".

24

"Señor Presidente:—Queda fijada la línea de frente en la propiedad del solicitante, consultando un ancho de 36 metros para la calle; teniendo que extraerse 0,80 metros en el extremo sur y salirse 1,20 metros hacia el frente de la casa.—Quito, febrero 11 de 1914.—*Federico Páez*".

25

"Señor Presidente:—El suscrito opina que se debe negar la petición de la Sra. Eloisa G. v. de Guerrero quien reclama la calza de su casa situada en la carrera Pichincha, por haberlo así resuelto el I. Concejo, en ocasiones análogas.—Quito, febrero 11 de 1914.—*Federico Páez*".

Ratificóse el nombramiento hecho por la Presidencia en la persona del Sr. Manuel Páez, como Inspector de Policía; y se canceló el del Sr. N. Pérez, Amanuense de la 1ª Comisaría Municipal a solicitud del Intendente; se comisionó al Dr. Cousin para que inspeccione el Laboratorio Químico e informe acerca del comportamiento del Dr. Aurelio Miño como Químico y se aprobó el gasto de \$ 9 invertidos en un cablegrama hecho a París preguntando al Dr. Francisco Barba sobre el tiempo de su regreso a Quito.

Negáronse el oficio del Intendente para que se aumente a \$ 80 el sueldo del Secretario de la 2ª Comisaría Municipal y la solicitud del Teniente Político de Calacali quien pide que el Concejo pague las pensiones de arriendo de la casa que se ocupa en la parroquia como Despacho de la Tenencia Política.

"Señor Presidente:—Supuesto que por espíritu de equidad y justicia, como dice el Sr. Intendente en su oficio, débese igualar el sueldo del Comisario de la 2ª Comisaría al de la 1ª habida cuenta de

haberse aumentado el trabajo, también vuestra Comisión opina lo propio, indicando, además, que el exceso de gasto del un sueldo sobre el otro, ha de tomarse de la partida de extraordinarios del Presupuesto vigente.

Este es el parecer que la Comisión de peticiones somete a la más ilustrada del Concejo.—Quito, febrero 9 de 1914.—*A. T. Cevallos*".

A continuación se aprobaron estos nuevos informes: el que rechaza el reclamo de la Sra. Dolores Villamarín consistente en pedir el pago de daños y perjuicios ocasionados a su casa por las niñas de la Escuela Municipal que funcionó allí; el que hace lo propio respecto de la reclamación de Moisés Tomás Loza referente al pago de un terreno cedido para el ensanche de la calle Antepara; el que manda pagar al Dr. Melchor Aguirre el valor de una faja de terreno ocupado para el arreglo de la calle Abdón Calderón; el que niega el permisos olicitado por Luis Antonio Gómez para colocar una vitrina en el Palacio de Gobierno con muestras de mercaderías; el que conceptúa innecesario colocar focos de luz en la Alameda, como pide el Director de ella; el que fija la pensión que debe pagar Reinaldo Parreño por alumbrado de su casa en la Avenida 24 de Mayo; el que declara impracticable e imposible el arreglo de la calle Cotopáxi, como piden sus vecinos, por la escasez de fondos; el que desecha la solicitud del Director de Estudios quien pretende que se declare insubsistente el contrato de arrendamiento celebrado con Pacífico Vega de un terreno situado en Yaruquí el cual se dice haber sido obsequiado al pueblo por el Sr. Mariano Bustamante; el que dispone la apertura de una calle que atraviese la Avenida Colón y comunique el Ejido con el Batán; el que determina la línea de frente que ha de ocupar el edificio de Leopoldo Bastidas en la parroquia de la Magdalena; el que contiene el avalúo del terreno del Francisco Azeona Borda que va a ocupar el Concejo en la Magdalena.

1

"Señor Presidente:—La solicitud de la Sra. Dolores Villamarín para que se le pague la suma de \$ 200 por perjuicios que dice se han causado en su casa de la carrera Maldonado, que dió en arrendamiento para local de la Escuela de niñas N.º 2,

no tiene fundamentos alguno, puesto que ni hubo contrato por escrito del cual hubiera podido deducirse la obligación del Concejo de efectuar esa indemnización, ni precedió a la entrega de la casa la formación del inventario en que constase el estado en que se hallaba dicho inmueble al tiempo del arrendamiento. Por tanto, opinamos, salvo el más ilustrado parecer de esa I. Corporación, que debe desecharse la referida solicitud.—*F. Alberto Darquea.—Federico Pérez*”.

2

“Señor Presidente:—Al comenzar los trabajos de la calle Antepara en donde se halla situado el predio de los solicitantes, no se pensó siquiera en el ensanchamiento de la parte lindante con la propiedad de la familia Loza; pero en vista de que dicha familia cedía generosa y patrióticamente la parte de terreno desbancada, concesión hecha a presencia del contratista y de varios testigos, esta Dirección manifestó sus agradecimientos por tal proceder y puso el hecho en conocimiento inmediato del Sr. Presidente presentando el avalúo respectivo tanto del desbanque como de empedrado que llega a la suma de \$ 800,20 sobre lo presupuestado anteriormente para el arreglo de esa calle para que se sometiera a la consideración del I. Concejo. Verdadera sorpresa ha causado el reclamo de la familia Loza, después de haber acontecido lo que llevo mencionado.

Sea la ocasión para insistir del I. Concejo se haga efectiva la disposición de cobrar a los propietarios lindantes de una calle que se arregla, el 50% con el que deben contribuir. En efecto, el mejoramiento que reciben las propiedades con calles de fácil tránsito, es grande y más aún en el caso presente; por consiguiente, no se ha procedido a despojarlos como afirman en su solicitud.

Respecto a que no se haya observado equidad con relación a los predios vecinos, manifestaré que las líneas de frente están consultadas para uno y otro lado, expropiándose también por el lado Sur de la referida calle.

El suserito opina, pues, que se debe rechazar la solicitud, manifestándoles la compensación que existe entre el valor del terreno cedido y el 50% con que de-

bían contribuir para el mejoramiento de la calle. Es este mi parecer, salvo el más acertado del I. Concejo.—Quito, febrero 11 de 1914.—*Federico Pérez*”.

3

“Señor Presidente:—Señaladas las líneas de construcción en la calle Espejo como en la Ambato, consultando cada una de ellas un ancho de 11 metros, se expropia en la propiedad del peticionario, Dr. Melchor Aguirre, una faja de terreno de 0,65 x 37,60 metros, lo que da una superficie de 24,48 metros cuadrados en la calle Espejo y 39,50 x 2 = 79 metros cuadrados para la Ambato.

En consecuencia, se expropia la superficie de 103,44 metros cuadrados que avaluados a razón de \$ 3 el metro cuadrado da un total de \$ 310,32.—Quito, febrero 9 de 1914.—*Federico Pérez*”.

4

“Señor Presidente:—No es posible acceder a la solicitud del Sr. Luis A. Gómez quien pretende que se autorice para colocar una vitrina con artículos de comercio en el Palacio de Gobierno, pues sería introducir una costumbre hasta hoy desusada. Pero si el Sr. Gómez desea uno de los claros de los portales se le podía conceder siempre que convenga en pagar la pensión de seis suces que está fijada por esta ocupación. Tal es el parecer de nuestra Comisión, salvo el más acertado del Concejo.—*R. Vásquez*”.

5

“Señor Presidente:—Estimo ciertamente muy laudable el propósito del Sr. M. E. Monge de hacer alumbrar la Alameda, a fin de proporcionar al público un paseo hermoso y agradable; pero no conceptúo necesario el gasto, ni menos aceptable la solicitud, dadas las circunstancias económicas de la Tesorería del Concejo.

Efectivamente no es necesaria la mejora si se ha de tomar en cuenta que el paseo a la Alameda se hace únicamente en las noches de luna, en cuyo caso de poco o nada sirve la luz artificial. Ni tampoco es acep-

table, porque no es justo que, para un paseo de pocas horas y en determinados días, se gaste la cantidad no despreciable \$ 120 mensuales que costaría una instalación de veinte focos de luz, siendo de 100 bujías cada uno.

Con todo por complacer al Director de la Alameda y a fin de facilitar los trabajos de los empleados en ella, no estaría mal que se instalasen en el trayecto de la portada al Observatorio Astronómico de 8 a 12 focos de 16 bujías.

Tal es el parecer de vuestra Comisión, salvo el más acertado del Concejo.—Quito, 22 de enero de 1914.—*A. T. Cevallos*".

## 6

"Señor Presidente:—Según la medición efectuada en la propiedad del solicitante, tiene un frente de 60 metros a la Avenida 24 de Mayo y por estar comprendida en la 4ª zona, debe pagar por el alumbrado público a razón de \$ 0,04 por metro o sean \$ 2,40 por mes.—Quito, octubre 14 de 1913.—*R. Dávila*".

## 7

"Señor Presidente:—El 21 de enero del presente año se despachó con el respectivo presupuesto de costo de la obra y signada con el N° 227, el informe recaído en la solicitud a que se refieren los vecinos de la calle Cotopáxi. Por lo mismo en la presente solicitud me refiero al citado informe.—Quito, diciembre 13 de 1913.—*Federico Páez*".

## 8

"Señor Presidente:—Las parroquias no son personas jurídicas, según la ley, y por lo mismo no son capaces de derecho ni tienen tampoco representación propia.

Puede, sí, una parroquia tener destinados a su servicio exclusivo ciertos bienes; pero es el Municipio en todo caso el verdadero dueño de ellos, y el Concejo respectivo el único a quien corresponde la administración y representación correspondientes.

Esto supuesto, y con referencia al caso actual, es evidente que esta Corporación pudo arrendar válidamente el terreno que se dice legado al pueblo de Yaruquí por el Sr. Mariano Bustamante, y destinado al beneficio exclusivo del mismo pueblo.

No puede, por tanto, hablarse de falta de autoridad o atribución en el Concejo de Quito, ni pretenderse por este concepto la resolución del contrato de arrendamiento que tiene celebrado con Pacífico Vega y la restitución del terreno a la autoridad correspondiente; pues dicho terreno no está distraído de su objeto en primer lugar, y, por lo demás, la autoridad correspondiente sería el mismo Concejo, según se ha visto.

Otra cosa será si se dice que aquel terreno debe destinarse ya al objeto con que fue legado, o sea a construir sobre el correspondiente edificio escolar; pero esto supondría por una parte que se cuenta ya con el dinero necesario para la obra, y, por otra, que hubiese terminado el mismo contrato de arrendamiento, a menos que voluntariamente se conviniera en terminarlo, siendo esto de suyo cosa urgente e inaplazable para que el Concejo pudiera provocar por su parte tal forma de resolución.

Entiendo, por cierto, que no se cuenta por ahora con los fondos necesarios para la construcción de aquella obra, y como por lo demás el Concejo tiene sus deberes en orden a los fondos destinados por la ley al mejoramiento o servicio de las parroquias, creo que por ahora debe disponerse que el producto del arrendamiento en cuestión se destine a acrecentar los fondos de Yaruquí; todo sin perjuicio de que se pida el correspondiente informe a la Comisión de Hacienda acerca de la cantidad con que cuenta actualmente la referida parroquia, por concepto de los impuestos que le pertenecen, a fin de proveer como convenga a sus intereses, especialmente a los de la Instrucción Pública dentro de aquella sección territorial.

En orden a lo principal de este asunto, débese resolver, conforme a las observaciones anotadas al principio de este informe, que el Concejo no puede proceder a la resolución del arrendamiento, pero ni siquiera como un asunto de mera convención entre las partes: lo primero, porque sería arbitrario e ilegal, y lo segundo, por inoficioso, al menos hoy por hoy,

Tal es mi opinión, salvo en todo caso la más ilustrada del Concejo.—Quito, febrero 22 de 1914.—*Roberto Posso*".

## 9

"Señor Presidente:—En contestación a la solicitud de los vecinos de la parroquia

Benalcázar, opino porque se debe acceder a lo solicitado, pues el Concejo no hace sino recuperar lo suyo.—Quito, marzo 12 de 1914.—*Federico Páez*”.

## 10

“Señor Presidente:—Queda fijada la línea de frente en la propiedad del solicitante Sr. Leopoldo Bastidas, debiendo entrarse 1,40 metros en la parte que forma ángulo y expropiándosele una superficie de 16,80 metros cuadrados que avaluados a razón de un sucre el metro cuadrado, dan diez y seis sucres ochenta centavos.—Quito, marzo 12 de 1914.—*Federico Páez*”.

## 11

“Señor Presidente:—Cumpliendo lo ordenado por Ud., según oficio de diciembre próximo pasado marcado con el N.º 1.951, presento el avalúo del terreno expropiado al Sr. Francisco Azcona B., para el ensanchamiento de la calle Bahía en la parroquia de la Magdalena, y es como sigue: 13 metros 45 centímetros de longitud por 1 metro 38 centímetros, promedio de latitud, o sean diez y ocho metros cincuenta y seis centímetros cuadrados que a razón de \$ 2 el metro cuadrado, da la suma de \$ 37,12.—Quito, marzo 12 de 1914.—*Federico Páez*”.

Leída la solicitud del Sr. Archivero Municipal quien pide una máquina de escribir para su Oficina, se resolvió proporcionarle tan luego como lo permitan las circunstancias económicas del Concejo y se dispuso que vuelva a la Comisión para que amplie e informe la solicitud del Sr. Luis E. Rueda en que pide se declare si el Concejo ha ocupado con materiales de construcción su casa en la plazuela Marín.

Pasó a la comisión del Sr. Procurador la petición del Sr. Víctor Miño quien a nombre de Ezequiel Paz solicita rebaja del precio en que éste remató el impuesto por introducción de mercaderías extranjeras; y se negó la de Julio Mena contraída a que se le aumente a \$ 15 la pensión de arrendamiento de su casa destinada a cárcel de la parroquia Benalcázar.

Terminó la sesión por ser muy avanzada la hora y por no haber ya sobre la mesa un asunto más de despacho.

El Vicepresidente Encargado del Despacho, LEOPOLDO SEMINARIO.

El Secretario, J. B. Castrillón.

## Sesión extraordinaria de 31 de marzo de 1914

Presidencia del Sr. Leopoldo Seminario. Concurrieron los Sres. Dr. Cabeza de Vaca, Cervantes, Gutiérrez, Dr. Mosquera, Dr. Pozo, el Director de Obras, el Tesorero y el infrascrito Secretario.

Aprobadas las actas de 9 y 14 de los corrientes, el Sr. Cervantes dijo: Voy a permitirme pedir que se designe una comisión especial compuesta del Sr. Director de Obras, del Tesorero, del Sr. Procurador Síndico y del Sr. Secretario para que practique los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Concejo, por ser ellos de precisa necesidad para la realización de los proyectos que tienen en mientes así el Municipio como la Comisión de Obras Públicas. Esta diligencia es tanto más necesaria, cuanto que hasta hoy nadie ha realizado un inventario valorado, pues el que yo pido debe ser de esta clase para que se conozca a cuanto asciende la propiedad raíz y mueble del Concejo. Agregaré que debe estar terminado antes de quince días, es decir dentro de un plazo improrrogable y perentorio.

El Concejo accedió al pedido, nombrando la comisión que se indica y acordando que deberán estar terminados los inventarios hasta el 15 de abril.

Continuando el Sr. Cervantes con su petición añadió: Tengo informes de que el Municipio tiene celebrados dos contratos, uno con el Sr. Carlos Peñaherrera para la conservación de la acequia Atacatzó y el otro con el Sr. Juan Baca M. para el cuidado de las acequias y cañerías de la ciudad. No entro a examinar como cumplen los Empresarios con las obligaciones que contrajeron, sólo quiero indicar que observando el asunto desde el punto de vista de las conveniencias económicas, no cabe que sea el Municipio quien pague los daños y haga las reparaciones de un servicio que usufructúa y administra el Gobier-

no. Si este es el dispensador de él, a él le toca sufragar los gastos como se deduce claramente; y así yo pediría que estando como están al fene- cer los contratos no se los renueve, y al contrario se declare el traspaso de ellos al Gobierno por pertenecerle de cerca.

El Sr. Director observó que ya el Concejo se ha dirigido al Gobierno solicitando lo mismo y que no ha conseguido nada apesar de sus insistencia; y que presumiendo que el silencio del Sr. Ministro obedece al recargo de trabajo, quizá convendría hablar personalmente con él y obtener lo que se pretende. La Presidencia y los demás señores convinieron en la observación, de modo que se nombró a los Sres. Cervantes y Posso para que se pongan al habla con el Sr. Ministro y obtengan de éste el que tome el Gobierno a su cargo los mentados servicios.

A propósito del asunto, el infrascrito Secretario pidió que se aprueben los gastos que han demandado el cuidado y conservación de las cañerías, fuentes públicas, etc., de la ciudad, en los tres primeros meses del presente año, pues no existiendo en el Presupuesto partida especial, precisaba tomarlos de gastos extraordinarios. El Concejo accedió al pedido no sin que el Sr. Cervantes solicitara informes acerca del cumplimiento en las obligaciones de los contratistas. Los dió el Sr. Ingeniero expresando que el Sr. Juan Baca las cumplía más o menos regularmente como todos los actuales contratistas, de quienes no se puede decir que llenen a satisfacción sus compromisos; que cuanto al Sr. Carlos Peñaherrera suponía lo propio, aunque observaba que el agua de la referida acequia Atacazo no venía a Quito.

El Sr. Cervantes, corroborando los informes pidió se deje constancia en el acta de la sesión de hoy, de las palabras del Sr. Ingeniero y añadió también que conste en ella estas otras, a saber: que el estado en que se encuentra el excusado de la Casa Municipal no da idea de que el con-

tratista para este cuidado cumpla con sus obligaciones.

En consideración el oficio del Ministerio de lo Interior en que pide facilidades para que el Sr. Guillermo Schroeter pueda ocupar el puente de Venezuela, el Ingeniero manifestó que él no se había opuesto al cerramiento del puente como ha dicho el Sr. Schroeter, sino que ha dado ciertas indicaciones conducentes a impedir el entorpecimiento del tráfico público, contra las cuales le ha amenazado el contratista con las iras del Gobierno. Que el propósito de este señor era dejar sin entrada a los vecinos del lugar a los cuales como el Sr. Noroña por el un lado y un Sr. Jurado por otro les daba únicamente las llaves de los cerramientos sujetándoles a una esclavitud enfadosa. Que él para impedir este abuso y para dar libre tráfico al público quiso que se practiquen los cerramientos a la menor distancia posible y que así pedía se aprueben sus disposiciones.

El Sr. Cervantes apoyó el pedido del Sr. Ingeniero, añadiendo que el Concejo debe mantener sus disposiciones que son las puestas en práctica.

El Sr. Dr. Posso, corroborando ligeramente lo dicho por el Sr. Cervantes, observó que en las obras grandes y de interés general había que dar facilidades al Empresario, salvando, desde luego, los derechos de los particulares. Que en cuanto a las pequeñas incorrecciones o exigencias del contratista había que pasarlas por alto, dado el fin importante de la obra.

El Dr. Cabeza de Vaca manifestó que para evitar mayores dificultades y no complicar el asunto, convenía autorizar al Presidente y a los Sres. Ingeniero y Dr. Posso, para que, con vista del sitio y terreno, dispongan los cerramientos, conciliando desde luego esta obra con los intereses del público y de los particulares. Esta observación prevaleció sobre las demás, por lo que se la adoptó, no sin aprobar el procedimiento del Director y ordenando se conteste al Sr.

Ministro como acordare la Comisión.

Leído el oficio del Sr. Gobernador de la Provincia, en el cual se copia el acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda contraído a exigir el 10% de las rentas municipales destinado al ferrocarril de Quito a Esmeraldas, el Concejo resolvió contestarlo transcribiendo al Sr. Ministro el artículo del Presupuesto Municipal por el cual se expresa que dicha cuenta será entregada al Tesoro Municipal cuando se dé comienzo a la referida obra.

Pasaron al archivo las notas del Sr. Jefe Político en que habla del desaseo de la ciudad, a propósito de los cuales el Sr. Cervantes hizo constar que la higiene de la población, si no ha mejorado, no ha empeorado relativamente al año anterior, y que ello se debe al empeño y laboriosidad del Intendente, con lo cual se ha conseguido un ahorro por lo menos de dos mil sueres mensuales.

Notándose luego que el Comisionado de Policía, Dr. Francisco Consin no podía en todo momento atender al ramo de Policía y atendiendo a que éste es extenso y laborioso, nombróse al Sr. José Cervantes como segundo comisionado de la misma sección.

Se aceptó la protesta del Sr. Tesorero contra la orden de pago a favor del Sr. Alberto Mena por el pedido de herramientas, disponiéndose que dicho señor presente las facturas consulares del pedido y que se le pague el 5% sobre el valor de los artículos en París y no sobre el costo en Quito como él pretende.

Se autorizó al Sr. Intendente para la compra de cinco carretas y diez mulas, como lo pide éste en el oficio de que se dió cuenta. A propósito de esta orden el Sr. Tesorero manifestó que no tenía fondos para cubrirla, por cuanto, del total de entradas que más o menos se calculan en catorce mil sueres, los diez mil se invertían en sueldos y los cuatro restantes en obras públicas y en otros gastos, siendo aquella cantidad demasiado pequeña para satisfacer las

múltiples necesidades del Municipio.

El Sr. Cervantes observó que la falta de fondos quizá provenía de ciertas consideraciones que guarda el Sr. Tesorero para con determinadas personas, consideraciones que le impiden ser con ellas exigente, o quizá también de una anomalía legal en virtud de la que se carga el Tesorero una cantidad mayor, siendo así que a la caja entra sólo una menor, ya por no hacerse la recaudación debidamente, a tiempo, o por otro motivo cualquiera; que de todas maneras estimaba que no faltaría dinero y que el pago se haría con cierta prontitud.

El Sr. Tesorero contestó que él se cargaba lo que debía cargarse según la ley y según lo indican las rentas municipales y que, apesar de ello, las entradas iban apenas de catorce a quince mil sueres mensuales, cantidad que, como había observado antes, era insignificante para llenar las exigencias del Concejo. Que la escasez de dinero no provenía tanto de las deferencias del Tesorero para con determinadas personas o de los motivos que indicara el Sr. Cervantes, cuanto de la idealidad del Presupuesto, el cual, en varias partidas, como en la de la Casa de Rastro, de la venta de placas, etc., era utópico e imaginario, dado que dichas rentas no son efectivas ni reales.

El Sr. Cervantes repuso que no era exacto el concepto emitido por el Sr. Tesorero, si como es cierto el Presupuesto arroja un ingreso de \$ 385,780 y puede disponerse de él por lo menos de la suma de \$ 23,815 mensuales, aun supuesto el caso de que subiesen a \$ 100,000 las partidas ficticias o utópicas. Que en este concepto, con aquella sola cantidad ya se podría contar para las múltiples necesidades, aparte de que la habilidad y buena voluntad del Sr. Tesorero eran tales que bien podían confiarse en ellas para subvenir a esta necesidad actual.

El Sr. Tesorero volvió a insistir en que sus datos y observaciones respondían a la realidad y en que de-

searía se estudien las Partidas del Presupuesto para que se le dé la razón de lo que acaba de decir a saber que deducidos los gastos de administración apenas quedan unos cuatro o cinco mil sueres para obras públicas.

Entonces el Sr. Cervantes contestóle que sus palabras eran un tanto delatorias, porque de ellas se deduce que la administración municipal es dispendiosa, dado que la mayor parte de las rentas se consumen en el pago de sueldos a los empleados y en beneficio de determinadas personas.

Terminada aquí la discusión resolvióse que el gasto que ocasione la compra de mulas se haga de la partida votada para el servicio de aseo y a medida que el Sr. Tesorero disponga de los recursos necesarios.

Aprobóse luego el siguiente informe relativo al proyecto reformativo de la Ordenanza que establece la Oficina de Estadística y comprobación; y, en consecuencia de ello, se discutió en 2º y pasó a 3º el correspondiente proyecto con la indicación que hiciera el Sr. Tesorero de que en el art. 5º se elimine la palabra "firmados" que consta en él.

"Señor Presidente:—Vuestra Comisión ha estudiado atentamente el proyecto de reformas a la Ordenanza de 29 de diciembre de 1913 que establece una Oficina de comprobación y estadística de las rentas Municipales; y dicho estudio le ha sugerido las siguientes consideraciones:

1ª Para que a una Oficina de Hacienda corresponda el nombre de Oficina de Comprobación, es necesario, a no dudarlo, que realice un cierto orden de operaciones, tendientes a fijar el verdadero estado de la recaudación e inversión de las rentas. La comprobación debe resultar directamente de las operaciones que realice la Oficina.

2ª Los datos estadísticos pueden servir para la comprobación de que se habla anteriormente; pero aparte de que, muchas veces tan solo sirven para esclarecer las operaciones verificadas, la estadística no es el único camino que puede conducirnos a ese objeto.

3ª La nueva Ordenanza contiene de una manera detallada todas las funciones que cumple realizar a la Oficina creada por la Ordenanza anterior de 1913; por lo mismo, viene a llenar un vacío que en aquella se nota al buscar la correspon-

dencia entre el objeto asignado a la Oficina y las atribuciones que le incumben.

Por estas razones, la Comisión cree que debe darse la segunda discusión al Proyecto de Ordenanza enviado a su estudio, salvo en todo caso el mejor parecer del I. Concejo.—Quito, marzo 30 de 1914.—*M. C. de Vaca.—F. Alberto Darquea*".

A continuación se concedieron a la Presidencia las siguientes autorizaciones:

Para que ordene el pago de lo que ha importado la plantación de árboles en la Avenida Colón; para que ordene se imputen a Gastos Extraordinarios tanto los pagos hechos hasta la fecha como los más que hayan de efectuarse hasta la terminación del año por compra de gasolina y otros útiles para el automóvil municipal; para que compre un juego de llantas para el mismo vehículo; para que venda las puertas que fueron de las barracas de pertenencia municipal destruidas hace poco, siempre que no se las vuelva a emplear en el mismo objeto, es decir en las nuevas barracas que construye el Empresario Sr. Mannel Antonio Cabezas; y para que haga un pedido a Guayaquil de la tubería y más accesorios que se necesitan para instalaciones de agua en los edificios municipales.

Por último se aprobó el siguiente presupuesto detallado de los sueldos de empleados de los Talleres Municipales y del Concejero de la casa destinada para los obreros, disponiéndose que según él se haga el pago de haberes en el presente año, desde el mes de enero:

	Mensual	Anual
El Director de los Talleres Municipales .....	\$ 120	\$ 1440
Ayudante Carpintero.....	50	600
Ayudante Carrocero.....	50	600
Portero de la casa de obreros .....	10	120
SUMAN.....		\$ 2760

Terminó la sesión.

El Vicepresidente Encargado del Despacho, LEOPOLDO SEMINARIO.

El Secretario, J. B. Castrillón.